EJÉRCITO PARAGUAYO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

CONTRATO 21

CE NºO1/15

"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE (AD REFERENDUM)"

EMPRESA: METALCAR S.A

TELÉFONO: UOC Nº 02 - 296-265

2015

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 21/2015

PARA LA "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE"- (AD REFERENDUM) EN LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015.- ID N° 289.630.-

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 296-265 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino **GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE**, con **C.I.C. Nº 832.806**; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 223 de fecha 23 de Octubre de 2014, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte; y el Señor **LUIS ALBERTO VIERCI VILLAGRA,** con **C.I.C. Nº 1.182.603**, en su carácter de Representante Legal de la firma **METALCAR S.A.,** R.U.C. Nº 80012302-6, domiciliada en la Avda. Madame Elisa Alicia Lynch 1696, de la ciudad de Asunción, con Teléf. Nº 671-901/2, email: lavierci@metalcar.com.py, a quien en adelante se le llamará la **CONTRATISTA**, de común acuerdo convienen celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE - (AD REFERENDUM),** de acuerdo a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015**, adjudicada por Resolución Nº 27 de fecha 11 de Marzo de 2015, detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº01/2015 ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE(AD REFERENDUM),** que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DE CONTRATO

2.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:

a. Carta de Invitación, Adendas y comunicaciones complementarias.----------
b. Ofertas Presentadas.----------
c. Documentación técnica que contiene la descripción del servicio, las especificaciones técnicas, programa de suministros.----------
d. Garantía de Mantenimiento de Oferta – Declaración Jurada.----------
e. Resolución Nº 27/2015, por la que se Adjudica la Contratación.----------
f. Garantía de Cumplimiento de Contrato – Declaración Jurada ----------

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLÁUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para la presente Licitación provenientes del Sub Grupo 530, objeto del gasto específico 531 "Maquinarias y Equipos de Construcción" y 537 "Equipos de Transporte, provenientes del FF 10 (Recursos del Tesoro), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable, y conforme al plan de caja designado por el Ministerio de Hacienda.----------

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° **289.630.**----

CLÁUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA POR LA VIA DE EXCEPCION Nº 01/2015 – ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA EL COMINGE-(AD REFERENDUM)**, convocada por el Comando del Ejército, y adjudicada mediante Resolución Nº 27, de fecha 11 de Marzo de 2015.----------

metalcar s.a.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

LOTE N° 18		MÓDULOS HABITACIONALES AUTO REMOLCADOS PARA CAMPAMENTOS MÓVILES.				METALCAR S.A.			
Ítem (*)	Cod. Catálogo (*)	Descripción del Bien y/o Servicio (*)	Cantidad	Presentacion (*)	Unidad de Medida (*)	Marca (**)	Procedencia (**)	Precio Unitario (IVA Incluido) (**)	Precio Total IVA Incluido) (**)
1	48101521-005	Modulo habitacional rodante para cocina.	3	Unicad	Unidad	METALCAR	NACIONAL	172.900.000	518.70[illegible]000
2	48101521-005	Modulo habitacional rodante para dormitorios 10 hombres.	12	Unicad	Unidad	METALCAR	NACIONAL	82.900.000	994.80[illegible]000
3	48101521-005	Modulo habitacional rodante para sanitarios.	3	Unicad	Unidad	METALCAR	NACIONAL	85.200.000	255.60[illegible]000
						Total			1.769.100.000
						Totales			1.769.100.000

Los bienes serán proveídos de acuerdo con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y sus respectivas Adendas. Y además incluyen:

MÓDULOS HABITACIONALES AUTO REMOLCADOS PARA CAMPAMENTOS MÓVILES

ITEM 1. MODULO HABITACIONAL RODANTE PARA COCINA.

ACOPLADO

Será fabricado en chapas plegadas de acero al carbono, calidad ASTM A36 laminadas en caliente y soldadas tanto externamente con electrodos de penetración y revestimiento (celulósicos y rutílicos) con equipos rectificadores de soldadura y será de la siguiente manera: chassis principal, plato de giro y pértigo en chapas plegadas tipo U, Acoplado cáncamo.-

Largo: 6.000 mm.
Ancho: 2.600 mm.

- *Dos ejes con capacidad para 4 toneladas cada una, suspensión de elásticos acorde al peso de la estructura.*
- *Sistema de acople universal para luces de frenos, estacionamiento, giro, conforme normas de la FITO con las respectivas luces.*
- *Los cuatro punta ejes contarán con cubiertas duales, con un equipamiento total de 09 llantas y cubiertas (uno para auxilio)*
  - *El tamaño de las llantas y de las ruedas corresponderán al peso total máximo posible del conjunto módulo – chassis, cargado, a ser verificado por la contratante.*
    - *Las ruedas serán las consideradas de primera línea del mercado, procedencia MERCOSUR a criterio de la contratante, pudiendo rechazarlos conforme consideración de la misma.*
  - *El auxilio irá adosado al módulo en forma fija y en condiciones de trasporte de larga distancia*
- *Una Caja de herramientas en la parte inferior del chasis, con:*
  - *Llave de rueda*
  - *02 balizas*
  - *Juego de llaves y destornilladores en las medidas necesarias para servicios básicos al módulo, conforme medidas de los materiales utilizados para la fabricación del mismo.*
  - *02 Garrafas de 45 kgs cada uno en compartimientos estancos fuera del módulo, adosado al mismo y con protección anti impacto.*

REVESTIMIENTOS

Toda la estructura metálica será sometida a un previo arenado y revestido pinturas anticorrosivas en base a cromato de zinc de gran resistencia y pintura sintética, conforme.

- *Externo: color verde OTAN, con el logo del CGMINGE a ambos lados de la estructura.*
- *Interno: marfil.*

MODULO

DIMENSIONES:

Largo: 6.000 mm.

Ancho: 2.600 mm.

Altura: 2.600 mm.

metalcar s.a.

CARATERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

- ✓ *La estructura principal fabricada en perfil estructural de Acero al Carbono, Calidad ASTM A36.-*
- ✓ *Soldadura proceso MIG MAG.*
- ✓ *Las paredes y techos inter-externos en chapa plegada de acero al carbono, con aislación termo acústica de 10 mm para el techo y 5 mm para las paredes.-*
- ✓ *Piso de chapa metálica antideslizante.*
- ✓ *Escalera de acceso batiente fija al módulo o desmontable*

DEPENDENCIAS - EQUIPAMIENTOS:

- ✓ *1 Bloque de cocina equipado con cocina industrial de cuatro hornallas, una campana metálica para extractor de aire (con extractor de aire eléctrico montado), una heladera doméstica de 300 lts, una congeladora de 530 litros doble puerta con desagüe frontal, un lavadero con bacha simple.*
- ✓ *Estantería para guardar alimentos secos, con capacidad total mínima de 300 lts.*
- ✓ *1 Tanque de 500 litros de agua potable. (parte superior del módulo)*
- ✓ *1 Tanque de 500 litros para agua servida. (parte inferior del módulo)*
- ✓ *01 Televisor tipo LCD o superior de 21", con 01 reproductor de DVD, con salida opcional para canal satelital en compartimiento protegido dentro del módulo.*
- ✓ *01 manguera de 2", flexible de 50 mts para desagüe del tanque de agua servida.*
- ✓ *01 Bomba de succión de ½ HP (mínimo) nafero, arranque manual para agua limpia, portátil con accesorios, incluyendo manguera de succión con trampa de 3,5 mts, manguera de recalque de 15 mts flexible, y 50 mts de cables prolongadores para unir a toma de fuerza.*
- ✓ *2 Mesas de madera plegable para 10 personas cada una con 20 sillas de madera plegable.*
- ✓ *Un motor generador de 5,5 Kva, diesel con arranque eléctrico y manual, de marca a convenir con el contratante.*
- ✓ *01 Carpa vivienda de 06,00 x 12,00 metros, de características militares, conforme modelo en uso en el Ejército Paraguayo. Coordinar con la Contratante a fin de verificar las condiciones de fabricación, modelo, normas y detalles.*
  - *La Contratante podrá rechazar la misma si esta no se adecua a las exigencias.*
- ✓ *Ventanas de vidrio inastillables.*
- ✓ *03 extintores ABC de 04 Kg.*
- ✓ *04 Ventiladores de pared.*
- ✓ *Instalación eléctrica completa, incluyendo tomas corrientes (04 normales y 01 industrial) Tableros, 50 mts de cable para conexión a la red eléctrica con sistema de toma a tierra.*
  - ✓ *Todos los cables corresponderán al dimensionamiento de la carga probable máxima posible a ser utilizada dentro del módulo.*
- ✓ *01 Motor Generador Eléctrico Insonorizado Autorremolcado:*

CARACTERISTICAS GENERALES

- *Frecuencia (Hz) 50*
- *Tension (V) 230 Monofasico*
- *17 KVA*
- *Caja Estandár APM303*

POTENCIAS

- *220 V*
- *Monofásico*
- *17 KVA*
- *77 Amp*

DIMENSIONES PARA CAJA INSONORIZADA

- *Norma de insonorización M127*
- *Longitud (mm) 2080*
- *Anchura (mm) 960*
- *Altura (mm) 1415*
- *Peso neto (kg) 820*
- *Capacidad del depósito (L) 100*
- *Nivel de presión acústica @1m en dB(A) 70*
- *Nivel de potencia acústica garantizado (Lwa) 87*

DESCRIPTIVO

- *Regulación mecánica*
- *Chasis mecanosoldado con suspensiones antivibración y luces con acople universal conforme normas de la FIA*
- *Disyuntor de potencia*
- *Radiador para una temperatura del cableado de 48/50 °C máx. con ventilador mecánico*
- *Rejilla de protección del ventilador y de las piezas giratorias Silenciador de 9 dB(A)*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

metalcar s.a.

- *Batería cargada con electrolito*
- *Motor de arranque y alternador de carga 12 V*
- *Se suministra con aceite y liquido de refrigeración*
- *Manual de uso y de puesta en marcha*
  Combustible Diesel. Arranque eléctrico con alternador de carga

ITEM 2. MODULO HABITACIONAL RODANTE DORMITORIO PARA 10 HOMBRES.

ACOPLADO

Será fabricado en chapas plegadas de acero al carbono, calidad ASTM A36 laminadas en caliente y soldadas inter externamente con electrodos de penetración y revestimiento (celulósicos y rutílicos) con equipos rectificadores de soldadura y será de la siguiente manera: chassis principal, plato de giro y pértigo en chapas plegadas tipo U. Acople a cáncamo.-

Largo: 6.000 mm.
Ancho: 3.000 mm.

- *Dos ejes con capacidad para 4 toneladas cada una, suspensión de elásticos acorde al peso de la estructura.*
- *Sistema de acople universal para luces de frenos, estacionamiento, giro, conforme normas de la FIA, con sus respectivas luces.*
- *Los cuatro punta ejes contarán con cubiertas duales, con un equipamiento total de 09 llantas y cubiertas (uno para auxilio)*
  - *El tamaño de las llantas y de las ruedas corresponderán al peso total máximo posible del conjunto módulo – chassis, cargado, a ser verificado por la contratante.*
    - *Las ruedas serán las consideradas de primera línea del mercado, procedencia MERCOSUR, a criterio de la contratante, pudiendo rechazarlos conforme consideración de la misma.*
  - *El auxilio irá adosado al módulo en forma fija y en condiciones de trasporte de larga distancia*
- *Una Caja de herramientas en la parte inferior del chasis, con:*
  - *Llave de rueda*
  - *02 balizas*
  - *Juego de llaves y destornilladores en las medidas necesarias para servicios básicos al módulo, conforme medidas de los materiales utilizados para la fabricación del mismo.*

REVESTIMIENTOS

Toda la estructura metálica será sometida a un previo arenado y revestido pinturas anticorrosivas en base a polvo de zinc de gran resistencia y pintura sintética, conforme:

- *Externo: color verde OTAN, con el logo del COMINGE a ambos lados de la estructura.*
- *Interno: marfil.*

MODULO

DIMENSIONES:

Largo: 6.000 mm.
Ancho: 3.000 mm.
Altura: 2.600 mm.

CARATERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

- ✓ *La estructura principal fabricada en perfil estructural de Acero al Carbono, Calidad ASTM A36.-*
- ✓ *Soldadura proceso MIG MAG.*
- ✓ *Las paredes y techos inter-externos en chapa plegada de acero al carbono, con aislación termo acústica de 10 mm para el techo y 5 mm para las paredes.-*
- ✓ *Piso de chapa metálica antideslizante.*
- ✓ *Escalera de acceso batiente fija al módulo o desmontable*
- ✓ *Contaran con ventanas tipo balancín tres de cada lado de 0,70 cm de ancho doble hoja.*

DEPENDENCIAS - EQUIPAMIENTOS:

- ✓ *05 Camas metálicas dobles con colchones y almohadas adosadas a la pared.*
  - ✓ *Colchones de 12 cm mínimo*
  - ✓ *Debajo de cada litera se colocara una baulera compartida para el resguardo de las pertenencias de cada personal.*
- ✓ *01 A.A. de 18.000 BTU.-*
  - ✓ *Las mismas deberán tener una cubierta externa desmontable para evitar acumulación de polvo en la misma durante su desplazamiento.*
- ✓ *1 Puerta metálica de acceso, con cortina metálica para evitar ingreso de insectos.*
- ✓ *Ventanas para cada cama con vidrios inastillables.*
- ✓ *03 extintores tipo ABC de 4 Kgs.*
- ✓ *Instalación eléctrica completa, incluyendo tomas corrientes (08 normales) Tableros, 50 mts de cable para conexión a la red eléctrica con sistema de toma a tierra.*

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DEL EJERCITO COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

metalcar s.a.

- ✓ *Todos los cables corresponderán al dimensionamiento de la carga probable máxima posible a ser utilizada dentro del módulo.*

ITEM 3. MODULO HABITACIONAL RODANTE PARA SANITARIOS

ACOPLADO

Será fabricado en chapas plegadas de acero al carbono, calidad ASTM A36 laminadas en caliente y soldadas inter externamente con electrodos de penetración y revestimiento (celulósicos y rutílicos) con equipos rectificadores de soldadura y será de la siguiente manera: chassis principal, plato de giro y pértigo en chapas plegadas tipo U. Acople a cáncamo.-

Largo: 8.000 mm.
Ancho: 3.000 mm.

- *Dos ejes con capacidad para 4 toneladas cada una, suspensión de elásticos acorde al peso de la estructura.*
- *Sistema de acople universal para luces de frenos, estacionamiento, giro, conforme normas de la FIA, con sus respectivas luces.*
- *Los cuatro punta ejes contarán con cubiertas duales, con un equipamiento total de 09 llantas y cubiertas (uno para auxilio)*
  - *El tamaño de las llantas y de las ruedas corresponderán al peso total máximo posible del conjunto módulo – chassis, cargado, a ser verificado por la contratante.*
    - *Las ruedas serán las consideradas de primera línea del mercado, procedencia MERCOSUR, a criterio de la contratante, pudiendo rechazarlos conforme consideración de la misma.*
  - *El auxilio irá adosado al módulo en forma fija y en condiciones de trasporte de larga distancia*
- *Una Caja de herramientas en la parte inferior del chasis, con:*
  - *Llave de rueda*
  - *02 balizas*
  - *Juego de llaves y destornilladores en las medidas necesarias para servicios básicos al módulo, conforme medidas de los materiales utilizados para la fabricación del mismo.*

REVESTIMIENTOS

Toda la estructura metálica será sometida a un previo arenado y revestido pinturas anticorrosivas en base a epoxidico de zinc de gran resistencia y pintura sintética, conforme:

- *Externo: color verde OTAN, con el logo del COMINGE a ambos lados de la estructura.*
- *Interno: marfil.*

MODULO

DIMENSIONES:

Largo: 8.000 mm.

Ancho: 3.000 mm.

Altura: 2.600 mm.

CARATERÍSTICAS CONSTRUCTIVA:

- ✓ *La estructura principal fabricada en perfil estructural de Acero al Carbono, Calidad ASTM A36.-*
- ✓ *Soldadura proceso MIG MAG.*
- ✓ *Las paredes y techos inter-externos en chapa plegada de acero al carbono, con aislación termo acústica de 10 mm para el techo y 5 mm para las paredes.-*
- ✓ *Piso de chapa metálica antideslizante.*
- ✓ *Escalera de acceso batiente fija al módulo o desmontable*

DEPENDENCIAS - EQUIPAMIENTOS:

- ✓ *4 Inodoros con descarga alta*
- ✓ *4 Calefones-Duchas de bajo consumo, de la mejor marca del mercado*
- ✓ *4 Lavatorios*
- ✓ *4 Botiquines con espejos*
- ✓ *1 motobomba centrífuga monoblock con una potencia de ½ HP-220V. con una capacidad de succión de 6 metros y un caudal de 300 litros/hora.*
  - ✓ *Será de las consideradas de primera línea del mercado, quedando a criterio de la contratante la aceptación o el rechazo.*
- ✓ *1 Tanque de 500 litros para agua potable.*

metalcar s.a.

- ✓ *1 Tanque de 500 litros para agua servida.*
- ✓ *2 Ventanas de vidrios templados corredizo de 1,06 x 1,05 mts*
- ✓ *Instalación sanitaria interior completa.*
  - ✓ *Incluyendo cajas sinfondas y todos los artefactos sanitarios requeridos para una correcta aislación de los olores provenientes de aguas servidas.*
  - ✓ *Deberá incluir 50 mts de manguera de 100 mm para conectar desde el tanque de agua servida hasta el punto de despeje por gravedad.*
- ✓ *Instalación eléctrica completa, incluyendo tomas corrientes (02 normales) Tableros, 50 mts de cable para conexión a la red eléctrica con sistema de toma a tierra.*
  - ✓ *Todos los cables corresponderán al dimensionamiento de la carga probable máxima posible a ser utilizada dentro del módulo.*

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.	Unidad Responsable	Teléfono	MONTO Gs.
2	10	7	0	530	10	3	99	COMINGE	372-902/372-346	1.769.100.000
TOTAL										1.769.100.000

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato regirá a partir de la firma por 6 (seis) meses.----------

CLÁUSULA SÉPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PROVISIÓN DEL SUMINISTRO

7.1 La **CONTRATISTA** se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada, a entregar el cien por ciento (100%) de los bienes adjudicados.----------

7.2 Los bienes serán entregados en coordinación con el Responsable de la Giraduría afectada, de acuerdo al plazo fijado para entrega final de los bienes, a satisfacción del Responsable de la Institución solicitada.- Comando de Ingeniería Tel: 372-902/372-346. La contratista deberá realizar la entrega de los bienes posteriores a la recepción de la Orden de Compra Respectiva de acuerdo al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes
18	MÓDULOS HABITACIONALES AUTO REMOLCADOS PARA CAMPAMENTOS MÓVILES.	18	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	
18.1	MÓDULOS HABITACIONALES RODANTE PARA COCINA.	3	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	1 (un)) Modulo a 30 dias 1 (un)) Modulo a 45 dias 1(un)) Modulo a 60 dias a partir de la firma del contrato
18.2	MÓDULOS HABITACIONALES RODANTE PARA DORMITORIO, PARA 10 HOMBRES.	12	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	4 (cuatro) Modulo a 30 dias 4(cuatro) Modulo a 45 dias 4 (cuatro) Modulo a 60 dias a partir de la firma del contrato.
18.3	MÓDULOS HABITACIONALES RODANTE PARA SANITARIO	3	UNIDAD	COMANDO DE INGENIERIA	1 (un)) Modulo a 30 dias 1 (un)) Modulo a 45 dias 1(un) Modulo a 60 dias a partir de la firma del contrato

7.3 Entiéndase por plazo de entrega el período en el cuál el Suministro debe ingresar en los lugares designados por la **CONTRATANTE,** salvo las circunstancias establecidas en este instrumento.----------

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

8.1 La Administración del Contrato estará a cargo del Responsable de la Giraduría afectada.----------

metalcar s.a.

CLÁUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 No se Prevé Anticipo.----------

9.2 EL PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a LA CONTRATANTE una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10% (diez por

ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de EL PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha de culminación del presente contrato y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------

9.3 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.----------

9.4 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado EL PROVEEDOR, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.----------

9.5 **La CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

CLÁUSULA DÉCIMA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DEL SERVICIO.

10.1 Las Multas aplicables por falta de provisión de los bienes comprobada del Contratista será del 1% (un porciento) del valor total del contrato, por cada día hábil de atraso del valor en mora.----------

10.2 El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (10%) diez por ciento sobre el valor total del contrato.----------

10.3 El plazo de atraso máximo para la entrega del bien será de cinco (5) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.----------

10.4 La CONTRATANTE queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el CONTRATISTA.----------

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

11.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.

e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del bien dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante reiterada.----------

h. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA,** salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

11.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

11.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

11.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

11.5 Si la **CONTRATISTA** decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la **CONTRATANTE,** la cual deberá pronunciarse dentro de los ocho (8) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en lo estipulado por el presente contrato.----------

12.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **LA CONTRATANTE** reconocer los servicios o bienes proveídos.----------

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ALCANCE DEL SUMINISTRO

14.1 El suministro debe estar en un todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Sección de Especificaciones Técnicas, Bienes y Servicios Requeridos de la Carta de Invitación.----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

15.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra la **CONTRATISTA** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales de la **CONTRATISTA**, inclusive los de formalización y protocolización del presente Contrato por Escritura Pública.----------

15.2 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía Cuenta Bancaria **N° 1100904 del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A**----------

15.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta de la **CONTRATISTA,** hasta un **MONTO TOTAL Gs. 1.769.100.000 (Guaraníes MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL MILLONES CIEN MIL)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**----------

15.4 El precio del contrato estará sujeto a reajustes:

El precio del contrato podrá ser reajustable y se reconocerá las variaciones para aumentar los precios de los bienes descriptos en las planillas de precios en función a la fluctuación del Dólar Americano y se considerara lo siguiente:

V1 = Px (((Cmc /Co)-1)
P= precio de los bienes (en oferta)
Cmc= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes / dólar americano del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura.
Co= tipo de cambio referencial (emitido por el BCP) guaraníes / dólar americano del día de la Apertura de Oferta.

No se reconocerán reajuste de precios en los siguientes casos:

- Si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.----------
- Cuando el proveedor ya percibió el pago correspondiente en su totalidad.----------
- Cuando el proveedor percibió parcialmente el Pago, lo correspondiente a dicho importe. En éste caso el reajuste se efectuará por saldo a percibir.----------
- Cuando el suministro fue realizado parcialmente de acuerdo al cronograma de entrega convenido, el importe correspondiente a dicho suministro. En éste caso el reajuste se efectuará por el saldo a suministrar, toda vez que no esté afectado por el punto 2.----------

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito al Administrador del Contrato – Comando del Ejército, por el Oferente. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente.----------

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes no entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad del Comando del Ejército.---------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTACIONES

16.1 **La CONTRATISTA** deberá otorgar Nota de Remisión debidamente completada en todo sus ítems por los bienes entregados conforme a la Orden de Compra emitida por la Unidad Responsable, que deberá estar de acuerdo con la Lista de Bienes formuladas en el presente Contrato.----------

16.2 **La CONTRATISTA** deberá entregar Factura Crédito Legalmente habilitada, la que deberá estar confeccionada en guaraníes a nombre de la Unidad Responsable que emitió la Orden de Compra, siempre que la misma lo solicite y conforme a las Órdenes de Compras, Notas de Remisión y la Lista de Bienes establecidas en el presente Contrato.----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO

17.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Sub Grupo 530, Objeto del gasto específico 537 "Equipos de Transporte, provenientes de la Fuente de Financiamiento 10 (Recursos

del Tesoro), del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la Unidad responsable (Comando de Ingenieria del Ejército), y conforme al Plan de caja designado por el Ministerio de Hacienda.-

17.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable, siempre que la CONTRATISTA cumpla lo establecido en la Cláusula Sexta del presente Contrato.----------
Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2015, previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los servicios entregados **y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda**.----------

Observación: Los pagos se realizarán conforme a las órdenes de compras/servicios y recepciones finales emitidas por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentren avalados por las Actas respectivas.----------

Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------

Pago a los proveedores: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés al PROVEEDOR es finalizado el día 60 (sesenta) de la emisión del Plan de caja. La tasa de interés a ser aplicada es del 0,1 *% mensual (cero coma un por ciento)* **por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo,** el plazo se empezará a contar a partir del primer día siguiente al vencimiento del plazo de pago.----------

Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención equivalente al cero coma cuatro por ciento (0,4%) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41º de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto Nº 21.909/03.----------

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

18.1 No se otorgaran anticipos. ----------

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DEL SERVICIO Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

19.1 El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de los bienes por Escrito de acuerdo a lo solicitado en las Especificaciones Técnicas y contados desde la entrega efectiva de los mismos.----------

19.2 En caso de que la CONTRATANTE constate los defectos de diseño, mala instalación y/o fabricación durante el periodo de garantía especificado más arriba, o que no correspondan a las especificaciones técnicas acordadas, el CONTRATISTA, deberá reparar o reemplazar el suministro o las partes defectuosas en un plazo no mayor a 5 (cinco) días, posteriores a la notificación por parte de la CONTRATANTE.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONTROL DE CALIDAD

20.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de realizar el Control de Calidad de cualquier producto adjudicado, en caso que el producto/servicio no cumpla con las especificaciones técnicas, el mismo será rechazado. Esto será causal de rescisión de Contrato, a no ser que la **CONTRATISTA** sustituya el servicio rechazado, en un plazo no mayor a 5 días posterior a la notificación por parte de la **CONTRATANTE.**----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

21.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------
b. Acuerdo mutuo.----------
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

metalcar s.a.

CLÁUSULA VIGÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO

22.1 Una vez que el suministro esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega en los lugares indicados por la **CONTRATANTE**, en el anexo correspondiente del Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la

verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.----------

22.2 Las entregas serán asentadas en Notas de Recepciones Definitiva basándose en las entregas efectivamente efectuadas, conforme a las respectivas Notas de Remisiones o de Recepciones.----------

22.3 FISCALIZACION.

El Señor Comandante de la Unidad Responsable afectada al presente Contrato y mencionado en la Cláusula Quinta, actuará como representante autorizado de la Contratante, debiendo conformar una Comisión Fiscalizadora de la recepcion de los bienes y/o servicios adquiridos, independiente a las autoridades responsables de la Ejecución de presupuesto (Ordenadores de gastos, Giradores u otro personal) en el marco del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay. Teniendo ésta Comisión Fiscalizadora, entre otras, la siguiente atribución: ----------

Inspeccionar que todos los bienes/servicios a ser entregados por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato, rechazando aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

23.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
c. Incendios y naufragios.----------

23.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------

23.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

24.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------

24.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**.----------

CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA: OTRAS DISPOSICIONES

25.1 Cuando las cláusulas del Contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, prestando su conformidad, firman el presente Contrato de 10 (diez) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en derecho, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los...08...días del mes de ...Abril..... del año 2015.----------

LUIS ALBERTO VIERCI VILLAGRA
C.I.C. Nº 1.182.603
CONTRATISTA
Metalcar s.a.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DEL EJÉRCITO
COMANDANCIA EJÉRCITO PARAGUAYO

GRAL DIV OSCAR LUIS GONZÁLEZ CAÑETE
C.I.C. Nº 832806
CONTRATANTE